



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015485-MB-2012//3212-HCD-2012.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0015485-MB-2012//3212-HCD-2012, Ref. a: Contrato de Locación de Servicio de la Dra. Micciche Graciela, Médico Especialista en Diabetología;

El presente fue suscripto en razón de la imperiosa necesidad del Municipio de brindar a los pacientes un servicio especializado en DIABETOLOGIA;

La Dra. Micciche Graciela desempeñará sus funciones en el consultorio médico del Servicio de Diabetología del Centro Sabatto, sito en calle 14 y 131, dependiente de la Secretaria de Salud Pública e Higiene;

El plazo de duración del contrato será de seis meses consecutivos;

Por dicha prestación el profesional percibirá por todo concepto la suma de \$ 27.000 (PESOS VEINTISIETE MIL);

Conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la convalidación del presente Convenio;

Tal prevé el Artículo N° 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar tales gastos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4623

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicio entre la Municipalidad de Berazategui y la Dra. MICCICHE GRACIELA, D.N.I. N° 16.900.206 por la prestación de Servicios como Médica Diabetóloga, cuyo plazo de duración del Contrato será de seis meses.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los gastos ocasionados por el presente Convenio.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 12 de Marzo de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA